ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. IDRD-CTO-1849-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y DIEGO FERNANDO TIQUE MORENO.

Entre los suscritos a saber **AURA MARIA ESCAMILLA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.367.105, en calidad Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte y como tal Ordenadora de Gasto del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**, en adelante **IDRD**, nombrada mediante la Resolución No. 108 del 18 de febrero de 2021, posesionada según Acta No. 3858 del 18 de febrero de 2021 y actuando en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución 370 de 2020 de una parte y de otra, **DIEGO FERNANDO TIQUE MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.372.970, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL** el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1849-2019**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, el 28 de febrero de 2019, se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1849-2019,** entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD y DIEGO FERNANDO TIQUE MORENO** y cuyo objeto consistió en: "*PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR TECNICO DEPORTIVO PARA LA FORMACION INTEGRAL Y DEPORTIVA DE LOS NINOS NIÑAS Y ADOLESCENTES PERTENECIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO ATENDIDAS POR EL PROYECTO DE INVERSION TIEMPO ESCOLAR COMPLEMENTARIO".*

Que, el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1849-2019,** se pactó por **OCHO MESES Y MEDIO (8.5)**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que, las partes acordaron como valor del contrato **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($19.635.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **859 del 2019** y Certificado de Registro Presupuestal No. **3040 del 1 de marzo de 2019.**

Que, el 05 de marzo de 2019, se suscribió el acta de inicio, quedando como fecha de inicio el 5 de marzo de 2019 y terminación del plazo de ejecución el 11 de diciembre de 2019.

Que, la supervisión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1849-2019**, fue ejercida por **WILSON ALEJANDRO GONZALEZ CARDENAS**, en su calidad de Asesor de la Dirección General Código 105 Grado 02, designado con memorando radicado No. 20205100027933 de fecha 20 de enero de 2020.

Que, dicho contrato tuvo cuatro (4) suspensiones del 15 al 19 de abril de 2019 - 5 días, 17 al 28 de junio de 2019 - 12 días, 07 al 11 de octubre de 2019 - 5 días incluidas en el plazo inicial del contrato y del 16 de noviembre de 2019 al 02 de febrero de 2020 – 77 días, quedando como fecha de terminación del contrato el 28 de febrero de 2020.

Que, mediante comunicación radicada el 03 de febrero de 2020 de Numero 20202100037222, el contratista **DIEGO FERNANDO TIQUE MORENO** solicitó la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1849-2019**, en el cual manifiesta lo siguiente: *"(…) los motivos de la solicitud son muy personales me encuentro en una situación familiar que me impide continuar ejerciendo mi trabajo, hay una persona que necesita de mi cuidado las 24 horas por tal motivo solicito la terminación anticipada de mi contrato (…)".*

Que por los motivos antes expuestos el supervisor en el informe de supervisión deja constancia que el contratista prestó efectivamente sus servicios hasta el 15 de noviembre de 2019 y que el contrató terminó el 3 de febrero de 2020.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDRD, del 23 de abril de 2020, a la fecha los pagos efectuados a favor del contratista con cargo al contrato de

prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1849-2019**, fueron por la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($17.633.000) M/CTE.**

El supervisor deja constancia que el valor total ejecutado fue por la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($17.633.000)** y un plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2019, el valor no ejecutado y no pagado del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1849-2019**, corresponde a **DOS MILLONES DOS MIL PESOS M/CTE ($2.002.000),** teniendo en cuenta, que el contrato terminó el 3 de febrero de 2020, los cuales serán liberados con la suscripción de la presente acta de liquidación.

Que, el Supervisor deja constancia que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1849-2019**, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas que reglamentan la materia, que cumplió hasta el 31 de enero de 2021, durante el tiempo que prestó sus servicios a la Entidad.

Que, el Supervisor deja constancia que en el expediente No. 2020800201104346E y SECOP II del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1849-2019**, reposan los informes mensuales con los soportes de ejecución y toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados y pagos realizados.

Que, para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral, se tuvo en cuenta la documentación e información que reposa en el expediente físico y digital del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1849-2019**, así como los Informes mensuales con los soportes de ejecución, informe de supervisión, certificado de pago. Esta información se toma bajo la presunción de legal de la buena fe.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1849-2019**, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **DIEGO FERNANDO TIQUE MORENO** se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de manera bilateral y de manera definitiva, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1849-2019**, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **DIEGO FERNANDO TIQUE MORENO**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Balance financiero y presupuestal del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1849-2019**, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 19.635.000
VALOR ADICIONES	$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 19.635.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 17.633.000
VALOR NO EJECUTADO	$ 2.002.000
VALOR TOTAL PAGADO	$ 17.633.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 0**
SALDO A LIBERAR	**$2.002.000**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. IDRD-CTO-1849-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y DIEGO FERNANDO TIQUE MORENO.

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera liberar el valor correspondiente a **DOS MILLONES DOS MIL PESOS ($2.002.000) M/CTE**, del Certificado de Registro Presupuestal No. 3040 del 1 de marzo de 2019.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes se declaran quedar a paz y salvo por todo concepto con la suscripción de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA QUINTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime **DIEGO FERNANDO TIQUE MORENO** de las obligaciones pos contractuales de que es responsable por la suscripción del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1849-2019.**

CLÁUSULA SEXTA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de octubre de 2021.

Por el IDRD,

AURA MARÍA ESCAMILLA OSPINA
C.C. 1.032.367.105
Subdirectora Técnico de Recreación y Deporte

Por el Contratista,

DIEGO TIQUE.

DIEGO FERNANDO TIQUE MORENO
C.C. 1.032.372.970 de Bogotá

VoBo. Supervisor

WILSON ALEJANDRO GONZALEZ CARDENAS
C.C. 79.747.015 de Bogotá
Asesor de la Dirección General Código 105 Grado 2

Aprobó: Camilo Ernesto Quiroga – Subdirector de Contratación.

Revisó: Miguel Ángel Salcedo C – Contratista - Subdirección de Contratación.
Jimmy Urbano Jiménez – Contratista Subdirección de Contratación
Dayan Rocío Martínez Palencia - Contratista STRD.
Germán E. Becerra Méndez–Contratista TEC.

Elaboró: Julián Andrés Suarez Chaur– contratista TEC.